

**RESOLUCIÓN VIIS
0610
(02 DE MAYO DE 2022)**

Por el cual se realiza la adjudicación de la convocatoria pública de menor cuantía No. 3221420 que tiene como objeto CONTRATAR los servicios profesionales, para el desarrollo de las actividades propuestas en cada uno de los perfiles requeridos para apoyar el Proyecto BPIN: 2018000100016, denominado "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del Departamento de Nariño, financiado por el Sistema General de Regalías.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES E INTERACCIÓN SOCIAL en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 establece en el "ARTÍCULO 141. *Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales*".

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 del 4 de junio de 2021 se nombra al señor **WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ** en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que en el Acuerdo No. 020 del 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

"Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados".

Que mediante Resolución Rectoral 0782 del 27 de julio 2021 se delegó funciones de Ordenación de Gasto y contratación al Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social en el siguiente tenor:

"DELEGAR en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño dentro del marco de la contratación directa y la menor cuantía a la que se refiere el Estatuto de Contratación de la Institución, las siguientes funciones, siempre que se pretenda satisfacer necesidades que tengan relación con el ámbito de su competencia y especialmente la investigación e interacción social: 1. Suscripción y celebración de actos y contratos en representación de la Universidad de Nariño cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de

Contratación. 2. Ordenar el gasto cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de Contratación. 3. Disponer la apertura de contrataciones directas y convocatorias públicas cuya cuantía no supere el límite establecido como "menor cuantía" dentro del Estatuto de Contratación. 4. Suscripción de prórrogas, adiciones suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad de la Universidad de Nariño, que se deriven de los Contratos cuya competencia para la suscripción les ha sido delegada.

Que el día 31 de marzo de 2022 se dio publicación de la convocatoria pública de menor cuantía No. 3221420 que tiene como objeto CONTRATAR los servicios profesionales, para el desarrollo de las actividades propuestas en cada uno de los perfiles requeridos para apoyar el Proyecto BPIN: 2018000100016, denominado "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del Departamento de Nariño", financiado por el Sistema General de Regalías.

Que el día 06 de abril de 2022 fue publicado el INFORME DE PRESELECCIONADOS en la página de compras y contratación de la Universidad de Nariño (<https://contratacion.udenar.edu.co>); determinando la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos habilitantes de la Convocatoria Pública para contratación de personal N° 3221420.

Que conforme el ítem 12. Cronograma del pliego de condiciones de la convocatoria No. 3221420 se estableció que la recepción de observaciones y subsanaciones se haría hasta el día 07 de abril de 2022 a las 4:00 pm en el correo electrónico convocatoriaacuimar@udenar.edu.co, no obstante, el Comité de Selección de la Convocatoria Pública en revisión del correo electrónico verificó que no se presentaron por los aspirantes no habilitados alguna objeción, observación o subsanación respecto al INFORME DE PRESELECCIONADOS publicado el día 06 de abril de 2022.

Que el día 21 de abril de 2022, se realizó la aplicación de instrumentos de selección a los dos (2) aspirantes habilitados de la convocatoria pública de menor cuantía No. 3221420, a las 08:00 am de manera virtual, tal como se estipulo en la Adenda 001 del 19 de abril de 2022.

Que, en razón de la evaluación de los criterios de selección, el Comité de Selección de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3221420 presentaron los puntajes de los aspirantes:

PERFIL	ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
PERFIL No.2 -Ingeniero civil. -Experiencia profesional mínima de 1 año. -Experiencia profesional mínima de 1 año en construcción. -Experiencia profesional certificada mínima de 1 año como ingeniero residente.	Nombre: GERMAN ABEL MUÑOZ DEL CASTILLO No. Identificación: 12.980.944 de Pasto.	PUNTAJE: 59.12
PERFIL No.4 -Ingeniero en Producción Acuícola con especialización en Estadística. -Experiencia profesional mínima 5 años. -Experiencia profesional certificada mínima 1 año en estadística. -Experiencia profesional mínima 1 año en laboratorio de investigación acuícola o pesquera.	Nombre: SANDRA CERÓN BENAVIDES No. Identificación: 1.085.271.908 de Pasto (N).	PUNTAJE: 68.43

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de los perfiles requeridos.

Que el Comité de Selección de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3221420 recomienda adjudicar la presente convocatoria del perfil No. 2. al señor **GERMAN ABEL MUÑOZ DEL CASTILLO** con cédula de ciudadanía No. **12.980.944**, del perfil No. 4. a la señora **SANDRA CERÓN BENAVIDES** con cédula de ciudadanía **1.085.271.908**. por ser los aspirantes que cumplen con todos los requisitos establecidos en los pliegos de

condiciones de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3221420 y satisfaciendo la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Selección y en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3221420, cuyo objeto es *"CONTRATAR los servicios profesionales, para el desarrollo de las actividades propuestas en cada uno de los perfiles requeridos para apoyar el Proyecto BPIN: 2018000100016, denominado "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica de Departamento de Nariño", a los siguientes aspirantes:*

PERFIL	ASPIRANTE SELECCIONADO
<p>PERFIL No.2</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingeniero civil. -Experiencia profesional mínima de 1 año. -Experiencia profesional mínima de 1 año en construcción. -Experiencia profesional certificada mínima de 1 año como ingeniero residente. 	<p>Nombre: GERMAN ABEL MUÑOZ DEL CASTILLO No. Identificación: 12.980.944 de Pasto.</p>
<p>PERFIL No.4</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingeniero en Producción Acuícola con especialización en Estadística. -Experiencia profesional mínima 5 años. -Experiencia profesional certificada mínima 1 año en estadística. -Experiencia profesional mínima 1 año en laboratorio de investigación acuícola o pesquera. 	<p>Nombre: SANDRA CERÓN BENAVIDES No. Identificación: 1.085.271.908 de Pasto (N).</p>

ARTICULO SEGUNDO:

Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO:

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los aspirantes seleccionados.

ARTICULO CUARTO:

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO:

VIIS, Proyecto ACUIMAR, el Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico; anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de mayo de 2022.



WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social

Proyectó: Daniela Marcela Pantoja Erazo
Profesional Jurídico ACUIMAR-NARIÑO
Revisó: Álvaro Rodríguez Enríquez
Profesional Jurídico Oficina de Proyectos de Investigación
Aprobó: Kelly Chingal Martínez
Coordinadora Oficina de Proyectos de Investigación